

Ministerio
de
Instrucción Pública
y Agricultura
Santa Fe.

118

N.º 3147

Rosario de Santa Fe, Julio 8 de 1912.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de

Venado Tuerto.

A sus efectos, transcribóla la siguiente resolución recaída en el expediente No 46-V-10. "Santa Fe, Julio 4 de 1912.-Vista la nota que antecede de la Comisión de Fomento de Venado Tuerto, en consulta sobre varios puntos, se resuelve: 1.º Declarar que en los recibos provenientes de venta de terrenos del cementerio, con destino a sepultura, se debe colocar las estampillas correspondientes. 2.º Que en las donaciones que se hagan a la comuna no corresponde la reposición de estampillas. 3.º Del producido de la venta de terrenos, con destino a sepultura, no corresponde el 10 % al Consejo de Educación, con destino a fondo escolar, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 1368. Hágase saber a la Comisión de Fomento ocurrente, inscribase y archívese.-Menchaca-E.M.Mosca."

Saludo a ud, atentamente.



E. M. Mosca